



GOBERNACION DEL HUILA

CONVOCATORIA No. 03 de 2015 – REGLAMENTO DE CREDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DE LA LINEA DE REDESCUENTO CON TASA COMPENSADA

LINEA DE CREDITO SECTOR TURISMO REGLAMENTO DE CREDITO CONVOCATORIA 03 de 2015

Reglamento señala las condiciones generales, requerimientos financieras, procedimientos y requisitos que deben cumplir los diferentes Prestadores de servicios turísticos con el fin de acceder a los beneficios de la línea de crédito FINDETER con tasa compensada para el sector TURISMO, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y la Ley 1558 del 10 de Junio de 2012 y el Convenio Interadministrativo No. 082 de 2010, celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL HUILA Y FINDETER.

I. Definición

Programa de financiación para el fortalecimiento del Sector Turismo con recursos del Presupuesto del Departamento de Huila, para apalancar operaciones de redescuento con tasa compensada por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, con recursos del crédito, mediante intermediarios financieros, en condiciones más favorables a las del mercado.

II. Objeto

Financiar proyectos para inversiones, planes, programas, proyectos relacionados con el sector Turismo y las establecidas en la Ley General de Turismo (Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1101 de 2006 y ley 1558 de 2012), dirigida a prestadores de servicios turísticos del Departamento del Huila, con el fin de fortalecer la ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad.

III. Recursos disponibles

El capital disponible de la línea de financiación, a la fecha 28 de Octubre de 2015, según reporte allegado por la Gerente Regional Zona Sur de Findeter, Hasbleidy Bonilla Guzmán, es de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$825.114.478) PESOS M/CTE**; suma determinada de acuerdo con el comportamiento de costo de redescuento para la Línea Sector Turismo de FINDETER.

PARAGRAFO 1: El desembolso de los recursos de los proyectos aprobados se realizará hasta agotar el monto disponible de acuerdo con el comportamiento de la tasa de redescuento, hasta comprometer los recursos asignados para compensar la línea de crédito.





GOBERNACION DEL HUILA

PARAGRAFO 2: El monto de los recursos destinados a la presente convocatoria puede variar (disminuir o aumentar) de acuerdo con el comportamiento del trámite bancario ante los intermediarios financieros que adelantan los empresarios beneficiarios de anteriores convocatorias.

IV. Sede

La sede Institucional del Programa será la ciudad de Neiva, con campo de acción en el Departamento del Huila.

V. Lugar de publicación

La presente convocatoria se publicará fijada en la página web de la gobernación del Huila: www.huila.gov.co

VI. Destinatarios de la presente convocatoria.

Podrán participar en la presente Convocatoria, las personas naturales o jurídicas prestadores de servicios turísticos en el DEPARTAMENTO DEL HUILA, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo y que se encuentren al día con el pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, clasificados en las siguientes áreas:

1. Establecimientos de alojamiento y hospedaje.
2. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.

VII. Tipo de proyectos, inversiones o actividades financiables

Proyectos, inversiones o actividades financiables bajo esta línea:

- Construcción o mejoramiento de infraestructura física orientada al aumento de la cobertura o al mejoramiento de las condiciones de calidad en la Prestación de Servicios de alojamiento, hospedaje y servicios complementarios.
- Dotación y/o adquisición de herramientas complementarias que permitan mejorar la calidad de las ofertas de la empresa turística.

Proyectos, inversiones o actividades No financiables bajo esta línea:

- Mantenimiento de la estructura física.
- Sustitución de pasivos (compra de cartera).
- Gastos de funcionamiento, tales como pago de nómina en la fase de operación del proyecto, servicios públicos, arrendamiento.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Compras de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.





GOBERNACION DEL HUILA

- Gastos de subsistencia del solicitante y/o sus dependientes.
- Compra de terrenos.
- Ninguna otra inversión o gasto diferente a los señalados anteriormente.

VIII. Condiciones generales de la línea de crédito

- Plazo: Hasta seis (6) años.
- Periodo de Gracia a capital: Hasta Un (1) año, incluido dentro del plazo total.
- Monto máximo a financiar por operación: Hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE**.
- Tasa de redescuento de DTF- 4 puntos Trimestre Anticipado (TA). compensada con recursos del DEPARTAMENTO DEL HUILA.
- Tasa de Interés final: Hasta el DTF + 3,00% (TA).
- Vigencia del Programa: hasta comprometer los recursos asignados para compensar la línea de crédito.

Las demás condiciones financieras del crédito, como periodicidad, modalidad, cuota variable o fija etc., serán establecidas por el beneficiario de común acuerdo con la entidad financiera intermediaria de los recursos.

IX. Plazo para la presentación de los proyectos

Las fechas para la presentación de los proyectos que corresponden a la presente Convocatoria serán:

Fecha Inicial: 07 de Diciembre de 2015

Fecha de Cierre: 07 de Enero de 2016

Parágrafo No. 1: La recepción de los proyectos se realizará de acuerdo con los periodos que se describen a continuación, para ser evaluados, viabilizados y publicados hasta que el capital disponible de la línea de financiación, se agote.

Cronograma de recepción, evaluación y viabilidad de proyectos:

PERIODO RECEPCION	EVALUACION	VIABILIDAD
Del 07 al 18 de Diciembre de 2015.	Del 21 al 22 de Diciembre 2015.	Del 23 al 29 de Diciembre de 2015.
Del 21 de Diciembre de 2015 al 07 de Enero de 2016.	Del 08 al 12 de Enero 2016.	Del 13 al 15 de Enero de 2016.

X. Lugar y condiciones para la presentación

Los proyectos deben ser radicados junto con los Anexos del presente reglamento, en la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento del Huila en la ciudad de Neiva





GOBERNACION DEL HUILA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE HUILA

en dos copias impresas y un en medio magnético, dentro del término señalado en el presente reglamento. La totalidad de la documentación debe estar correctamente organizada en carpeta, incluyendo una relación de los documentos y registros entregados. De esta diligencia se efectuará un registro en estricto orden cronológico de radicación, en el que se indicará la fecha y hora de presentación, nombre del proponente y la firma de la persona que entrega el proyecto.

Toda la documentación debe ser remitida en sobre cerrado con su respectiva carta remisoría a la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo a la carrera 5 No.21-81 Neiva. Cada sobre sellado, original y copia, tendrá un rótulo en donde se indique razón social, monto el crédito solicitado, dirección y teléfono.

En caso de requerir información adicional sobre los requisitos de presentación de proyectos para acceder a los recursos de la línea de crédito, deberá comunicarse con la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo a los teléfonos: 8753042-8752995, con FINDETER a los teléfonos: 8717768 – 8714123 o a través del correo electrónico: hbonilla@findeter.gov.co.

No se recibirá documentación remitida por fax, correo electrónico, incompleta o cuyo sello postal sea posterior a la fecha de cierre.

XI. Procedimiento para acceder a la línea de crédito

A continuación se establece el procedimiento que deben seguir los interesados para la selección de los proyectos, para acceder a la línea de financiación con tasa compensada:

XII. Verificación de viabilidad de los proyectos

La Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, efectuará la correspondiente verificación del cumplimiento de los requisitos de cada uno de los proyectos radicados, de lo cual emitirá concepto sobre la viabilidad de los mismos, en el que analizará la información del proponente, los estados financieros, la información básica y la justificación del proyecto, las fuentes de financiamiento, la intermediación financiera, las condiciones de aprobación del crédito y los soportes legales.

Parágrafo 1: Para la verificación de la viabilidad de los proyectos, La Secretaría de Cultura y Turismo designará un Comité Técnico, integrado por un (1) Profesional de la Ingeniería o profesiones afines, dos (2) miembros del equipo de turismo, un (1) funcionario del Departamento Administrativo de Planeación Departamental y un (1) funcionario de la Oficina de Competitividad y Productividad del Departamento.

Durante la evaluación de los proyectos, el Comité Técnico podrá designar uno de sus integrantes, para practicar una visita al lugar de ejecución del proyecto con el fin de verificar la información registrada en el mismo. En todo caso, para la verificación de la información registrada en los proyectos de infraestructura, el encargado de hacer la





GOBERNACION DEL HUILA

visita correspondiente será el profesional de Ingeniería o áreas afines miembro de dicho Comité Técnico.

Cuando por causas atribuibles al proponente, no sea posible realizar la visita, la propuesta se considerará no viable.

Parágrafo 2: La viabilidad técnica del proyecto no garantiza el otorgamiento del crédito por parte del Intermediario financiero.

XIII. Viabilidad y selección de los proyectos

Los proyectos que obtengan concepto de viabilidad técnica serán remitidos para su selección y aprobación ante el Comité Directivo, integrado por el Secretario Departamental de Cultura y Turismo, el Director del Departamento Administrativo de Planeación, el Jefe de la Oficina de Competitividad y Productividad del Departamento y un Delegado de FINDETER.

Estudiados los proyectos y su viabilidad, el Comité Directivo decidirá sobre la viabilidad de los mismos, para lo cual considerará la verificación de cumplimiento de requisitos de la Convocatoria adelantada por el Comité Técnico, el impacto estratégico de los proyectos para el sector turístico del Departamento y la aptitud legal de los aspirantes para optar a los recursos de la convocatoria.

XIV. Intermediación financiera

La Secretaría Departamental de Cultura y Turismo del Huila remitirá a FINDETER, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su aprobación, los proyectos viabilizados por el Comité Directivo con sus respectivos conceptos técnicos de viabilidad.

FINDETER ingresa a su base de datos la viabilidad y el monto de los proyectos aprobados, con el fin de ejercer un control sobre los montos comprometidos.

Con el apoyo de FINDETER el solicitante acude a los intermediarios financieros para solicitar el crédito, aplicando tasas compensadas.

Recibida la solicitud del crédito, el intermediario financiero evalúa la intermediación, de acuerdo con el reglamento de la entidad financiera; aprobado el crédito, la entidad financiera solicita a FINDETER los recursos para el redescuento correspondiente.

FINDETER recibe de la entidad financiera la solicitud de redescuento debidamente diligenciada y el pagaré suscrito por el solicitante, el cual es endosado a FINDETER.

El intermediario financiero desembolsa los recursos al solicitante en la cuenta destinada para tal fin.





GOBERNACION DEL HUILA

El solicitante deberá suministrar la información adicional requerida por parte de La Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento del Huila, FINDETER o el intermediario financiero, cuando estas entidades lo consideren pertinente.

El plazo para obtener la aprobación del crédito es de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación correspondiente; dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez, hasta por treinta (30) días hábiles adicionales, previa solicitud escrita del beneficiario, dirigida al Secretario de Cultura y Turismo del Departamento del Huila.

PARAGRAFO: El proyecto que ha sido viabilizado por el Comité Directivo y una vez en el trámite ante el intermediario financiero obtiene la aprobación de un monto de crédito inferior al definido por dicho Comité, el Empresario deberá hacer los ajustes al proyecto y presentarlo nuevamente a la Secretaría de Cultura y Turismo a fin de que el Comité Técnico lo estudie y viabilice técnicamente y luego pase al Comité Directivo para su viabilidad final, luego de lo cual le será expedida una nueva carta de viabilidad por el monto correspondiente con la cual el empresario podrá continuar el trámite pertinente ante Findeter y el intermediario financiero.

XV. Requisitos para la viabilidad de los proyectos

A. Condiciones generales

Los proyectos presentados por los proponentes serán habilitados siempre que cumplan con los siguientes documentos y requisitos mínimos:

- 1- Lista de chequeo de documentación presentada a la convocatoria (**Anexo 1**).
- 2- Formulario de Solicitud de Crédito (**Anexo 2**), debidamente diligenciado.
- 3- Presupuesto de Inversión del Proyecto, firmado por la persona natural o el Representante Legal cuando se trate de persona jurídica. El presupuesto de Inversión del Proyecto debe discriminarse detalladamente e incluir una columna con los ítems que serán financiados con los recursos del crédito al cual aspira y otra columna con los ítems que serán financiados con recursos propios del empresario. Los valores totales del Presupuesto de Inversión deben coincidir con los registrados en el Formulario de Inscripción. (**Anexo 3**).
- 4- Copia del Registro Nacional de Turismo, vigente.
- 5- Copia de la constancia de pago de la Contribución Parafiscal Turístico correspondiente al último trimestre, o certificación suscrita por el Contador, adjuntado copia de la respectiva Tarjeta Profesional, en donde conste que el prestador de servicios turísticos titular del Registro Nacional de Turismo, no ha tenido ingresos operacionales durante el último trimestre.
- 6- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuando se trate de personas jurídicas.





GOBERNACION DEL HUILA

- 7- Estados financieros debidamente firmados por Contador Público con corte a 31 de Diciembre de 2013 y 2014. Para el caso de empresas turísticas que hayan sido constituidas con posterioridad al año 2014, se adjuntará la certificación del Contador Público en donde conste que no está obligada a presentar los estados financieros del periodo o periodos correspondientes. En dicho caso solo adjuntará los que legalmente le corresponden.
- 8- Declaración de Renta del último año gravable. (En caso de estar obligado).
- 9- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y cédula del Contador que certifica los Estados Financieros.
- 10- Autorización del órgano social competente, para constituir empréstitos o créditos por valor igual o superior a la cuantía solicitada, en caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. (**Anexo 4**).
- 11- Los proponentes o su representante legal, en el caso de personas jurídicas, deberán manifestar por escrito bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución y la Ley, para participar en esta convocatoria. (**Anexo 5**).
- 12- La Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento consultará la base de datos de las entidades competentes, a fin de establecer la inexistencia de Antecedentes fiscales, disciplinarios o penales, del proponente y su representante legal.

PARAGRAFO: Documentos y Requisitos Subsanables

Los documentos y requisitos mínimos que podrán ser subsanables se refieren específicamente a los siguientes casos:

- a. Diligenciar la firma de documentos cuando por alguna razón se haya omitido por parte de la persona correspondiente.
- b. Actualización del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio.
- c. Los proponentes o su representante legal, en el caso de personas jurídicas, deberán manifestar por escrito bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución y la Ley, para participar en esta convocatoria.
- d. Se les notificara por medio de un oficio al beneficiario de los documentos a subsanar y se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles para la entrega de los documentos. Los días serán contados a la fecha de entrega del oficio.

B. Requisitos específicos

Adicionalmente, de acuerdo con el tipo de inversión que se pretenda financiar, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos específicos:





GOBERNACION DEL HUILA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1. Proyectos de infraestructura física:

1.1. Una certificación firmada por el ingeniero calculista del proyecto en la que conste el cumplimiento de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NRS – 2010 y las que la adicione o modifiquen.

1.2. Licencia de construcción acompañada de la certificación expedida por la Oficina de Planeación competente de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que cuenta con la disponibilidad de servicios públicos de conformidad con el POT / EOT (Si aplica).

1.3. Licencia Ambiental (Cuando se requiera)

1.4. Certificado de libertad y tradición o folio de matrícula inmobiliaria expedido con no más de tres meses de antelación, en el que conste la propiedad del bien objeto de la inversión.

1.5. Planos arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y estructurales (localización, plantas, cortes y fachadas) firmados por un Arquitecto o Ingeniero Civil.

1.6. Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.)

1.7. Aplicación de los factores mínimos relativos a la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTSH 006- Factores de Evaluación para Categorización de Hoteles – 1 Estrella, en lo referente a las condiciones mínimas de las habitaciones, así:

a) Ventilación natural	
b) Closet	
c) WC (ventilación natural o extracción mecánica)	
d) Habitación para cama sencilla: 12.15 m2 incluye closet y baño	
e) Habitación para cama doble 18.25 m2 incluye closet y baño	

El Comité Técnico podrá requerir en cualquier momento a los proponentes estudios complementarios, como; Estudio de suelos, estudios de vulnerabilidad sísmica, propuestas de restauración o reforzamiento estructural, cuando lo considere necesario para la viabilidad del proyecto.

2. Proyectos de Dotación y/o adquisición de herramientas complementarias que permitan mejorar la calidad de las ofertas de la empresa turística:

- Diagnóstico detallado de las necesidades de dotación y equipamiento. Dicho diagnóstico debe estar firmado por el proponente o su representante legal, cuando se trate de persona jurídica.
- Soportes del valor de la inversión en dotación, aportando como mínimo dos cotizaciones





GOBERNACION DEL HUILA

PARAGRAFO: Cuando se trate de proyectos que integren tanto inversiones en Infraestructura como en Dotación y/o adquisición de herramientas complementarias que permitan mejorar la calidad de las ofertas de la empresa turística, se deberá cumplir con los requisitos definidos para cada uno de los dos proyectos.

XVI. Criterios de selección

Para efectos de la selección de los proyectos, se tendrá en cuenta únicamente el orden cronológico de radicación de los mismos, de acuerdo con el registro efectuado por la Secretaría de Cultura y Turismo, siempre que hubieran obtenido concepto de viabilidad del Comité Directivo.

XVII. Recomendaciones generales

La ejecución de los proyectos financiados con recursos de la línea de crédito con tasa compensada será de exclusiva responsabilidad del beneficiario.


Teniendo en cuenta que los proyectos a ejecutar recibirán recursos del Departamento del Huila, se advierte que el beneficiario asume el compromiso de suministrar oportunamente toda la información acerca de las inversiones, avance, ejecución y resultados del proyecto y permitir la visita o inspección de las obras y/o verificación de los bienes adquiridos en desarrollo del mismo, cuando el Departamento, FINDETER o el intermediario financiero, así lo soliciten.

EN CASO DE ENCONTRAR EVIDENCIA DE QUE LOS RECURSOS SE INVIRTIERON EN UN USO O COMPONENTE DIFERENTE AL APROBADO EN LA VIABILIDAD, EL INTERMEDIARIO FINANCIERO INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA EXIGIR EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO OTORGADO AL BENEFICIARIO.


CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Secretario Departamental
de Cultura y Turismo


SONIA MORA ORREGO
Directora Departamento Administrativo
de Planeación


LUIS FERNANDO ROJAS GOMEZ
Jefe Oficina de Productividad
y Competitividad **FIRMADO 30 NOV 2015**


HASBLEIDY BONILLA GUZMAN
Gerente Regional Zona Sur - FINDETER
Verifica Inversión y Uso Financiable


GHILMAR ARIZA PERDOMO – Asesor Jurídico

